

**Sexagésimo noveno período de sesiones**

Tema 145 del programa

Financiación del Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994**Informe de la Quinta Comisión***Relator:* Sr. Matthias **Dettling** (Suiza)**I. Introducción**

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 19 de septiembre de 2014, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Financiación del Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994” y asignarlo a la Quinta Comisión.
2. La Quinta Comisión examinó el tema en su 21ª sesión y en la continuación de su 27ª sesión, celebradas los días 15 y 29 de diciembre de 2014. Las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen del tema por la Comisión figuran en las actas resumidas correspondientes ([A/C.5/69/SR.21](#) y [27/Add.1](#)).
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:



- a) Primer informe de ejecución del Secretario General sobre el presupuesto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda correspondiente al bienio 2014-2015 ([A/69/597](#));
- b) Informe financiero y estados financieros auditados correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2013 e informe de la Junta de Auditores del Tribunal Penal Internacional para Rwanda ([A/69/5/Add.13](#));
- c) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/69/655](#)).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/69/L.20

4. En la continuación de su 27ª sesión, celebrada el 29 de diciembre de 2014, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Financiación del Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994” ([A/C.5/69/L.20](#)), presentado por el Presidente de la Comisión sobre la base de consultas oficiosas coordinadas por el representante de Suiza.
5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.5/69/L.20](#), sin someterlo a votación (véase el párr. 6).

III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Financiación del Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994

La Asamblea General,

Habiendo examinado el primer informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 2014-2015 del Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994¹, el informe de la Junta de Auditores sobre el Tribunal Penal Internacional para Rwanda² y las recomendaciones que en él figuran y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³,

Recordando su resolución 49/251, de 20 de julio de 1995, relativa a la financiación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 68/255, de 27 de diciembre de 2013,

1. *Toma nota* del primer informe del Secretario General sobre el presupuesto para el bienio 2014-2015 del Tribunal Penal Internacional para Rwanda¹;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³;

3. *Decide* aprobar una consignación revisada para la Cuenta Especial para el Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994, por un monto total de 94.883.600 dólares de los Estados Unidos

¹ A/69/597.

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 5M (A/69/5/Add.13)*, cap. II.

³ A/69/655.

en cifras brutas (88.316.800 dólares en cifras netas) para el bienio 2014-2015, según se detalla en el anexo de la presente resolución;

4. *Decide también*, para el año 2015, prorratear entre los Estados Miembros, de conformidad con la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para el año, la suma de 24.042.875 dólares en cifras brutas (22.361.300 dólares en cifras netas), incluidos 643.950 dólares en cifras brutas (564.200 dólares en cifras netas), en relación con el aumento de las cuotas;

5. *Decide además*, para el año 2015, prorratear entre los Estados Miembros, de conformidad con las tasas de prorrateo aplicables a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz para el año, la suma de 24.042.875 dólares en cifras brutas (22.361.300 dólares en cifras netas), incluidos 643.950 dólares en cifras brutas (564.200 dólares en cifras netas), en relación con el aumento de las cuotas;

6. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros, conforme a lo dispuesto en los párrafos 4 y 5 *supra*, las partes que les correspondan en el Fondo de Nivelación de Impuestos de la suma de 3.363.150 dólares, incluidos 159.500 dólares, que representan el aumento estimado de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para el Tribunal para el bienio 2014-2015.

Anexo

Financiación correspondiente al bienio 2014-2015 del Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994

	<i>Cifras brutas</i>	<i>Cifras netas</i>
	<i>(Dólares EE. UU.)</i>	
Consignación inicial para el bienio 2014-2015 (resolución 68/255)	93 595 700	87 188 400
Primer informe sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 2014-2015 (A/69/597)	1 287 900	1 128 400
Recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/69/655)	–	–
Recomendaciones de la Quinta Comisión	–	–
Consignación revisada para el bienio 2014-2015	94 883 600	88 316 800
Suma sujeta a prorrateo correspondiente a 2014	(46 797 850)	(43 594 200)
Saldo por prorratear para 2015	48 085 750	44 722 600
<i>Incluidas:</i>		
Contribuciones prorrateadas entre los Estados Miembros con arreglo a la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 2015	24 042 875	22 361 300
Contribuciones prorrateadas entre los Estados Miembros con arreglo a las tasas de prorrateo aplicables a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz para 2015	24 042 875	22 361 300